

F. ...

MEMORIA
QUE
LA COMISION PROVINCIAL
DE LA
EXCMA. DIPUTACION DE LEON
PRESENTA
EN EL 2.º PERÍODO SEMESTRAL
DEL
PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO DE 1875 Á 1876.



LEON.

Imprenta Miñon.

1875.

09

7409

MEMORIA
QUE
LA COMISION PROVINCIAL
DE LA
EXCMA. DIPUTACION DE LEON
PRESENTA
EN EL 2.º PERÍODO SEMESTRAL
DEL
PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO DE 1874 A 1875.



LEON.

Imprenta Miñon.

1875.

MEMORIA

QUE

LA COMISION PROVINCIAL

DE

EXOMA. DIPUTACION DE LEON

PRESENTA

EN EL 2. PERIODO SEMESTRAL

DEL

PRESENTE EJERCICIO ECONOMICO DE 1875 A 1876



LEON

Imprenta de don Juan de Dios

1875

SRES. DIPUTADOS.

CUMPLE gustosa la Comision provincial el deber que el artículo 67 de la ley orgánica de 20 de Agosto de 1870, impone á la misma de dar cuenta de sus actos desde el dia en que quedó constituida, y de someter al alto criterio de la Asamblea los asuntos pendientes de la Administracion provincial, cuya resolucion le esta confiada.

Muy breve sería, en verdad, este trabajo si se limitara al primero de los puntos que van indicados, porque desde el dia en que empezó á funcionar, apenas ha podido hacer otra cosa que ocuparse de las operaciones consiguientes al repartimiento y entrega en caja del contingente de 1.761 hombres, señalados á la provincia para el reemplazo del Ejército y Reserva, que con motivo de no haberse completado el cupo con los mozos de 19 años y alcanzar de nuevo la responsabilidad á las reservas de Junio y Enero de 1874 y reemplazo de 1873, aún no están terminadas.

Pero si bien la Comision espera que esta circunstancia será tenida en cuenta para que no se la inculpe por no haber consagrado á los demás ramos de la Administracion provincial toda la actividad que razonablemente podria exigirse de ella en tiempos mas normales y de mayor desahogo,

no por eso cree que debe limitarse en esta Memoria á enumerar sus propias determinaciones, si nó que por el contrario considera preciso, para el debido cumplimiento de lo preceptuado en el art. 67 de la ley, presentar una relacion de todo aquello que tenga alguna importancia con las vicisitudes de la administracion provincial, durante el último período del presente egercicio económico, á fin de que la Diputacion pueda adoptar todas las resoluciones que exija el buen órden de los numerosos servicios que por la ley la están encomendados.

Entre ellos el que por su importancia llama la atencion, es el de Beneficencia, que casi absorbe la mitad del presupuesto.

La Comision provincial se lamenta de no haber podido dirigir á él por falta de tiempo todo el estudio y atencion que su importancia requiere, habiéndose concretado á girar diferentes visitas al Hospicio de esta ciudad y una muy ligera al de Astorga, para enterarse del personal que en ellos se alberga y del órden que se sigue en el cumplimiento de sus múltiples servicios; á cuidar de que los contratistas de viveres observen estrictamente las condiciones de sus respectivos compromisos, y de que los asilados reciban el alimento sano y suficiente que la provincia les proporciona; á velar por la observancia del Reglamento en la admision y devolucion de expósitos, y á mejorar la educacion de estos, aceptando la generosa oferta de los vocales de la Seccion de Ciencias de la Sociedad de Amigos del País para explicar á los de la Casa de Leon las asignaturas de Aritmética mercantil y otras que tienen aplicacion á las artes y oficios.

Muchas consideraciones podrian esponerse respecto á la Beneficencia en general, pero como quiera que por iniciati-

va del celoso é ilustrado Sr. Gobernador de la provincia se haya elegido una Comision especial para estudiar las reformas de que son susceptibles los Establecimientos que la provincia costea, dados los adelantos y necesidades de la época, ella seguramente os presentará noticias y antecedentes de los que podeis partir para acordar en este asunto importante y trascendental, lo que creais mas conveniente á los intereses de la Provincia, cuya gestion os está confiada.

Esto no obsta para que la Egecutiva os ponga de manifiesto las medidas que se vió precisada á adoptar respecto al Administrador de uno de dichos Establecimientos, (el de la casa-cuna de Ponferrada) y de las demás que tengan relacion con este ramo.

Con motivo del considerable aumento de expósitos que se observaba en dicha casa, la Comision provincial prescribió en 20 de Noviembre último diferentes reglas é instrucciones para la observancia del Reglamento, dirigiéndose al mismo tiempo á los Jueces municipales y Párrocos para que, prévio exámen de los libros de registro y sacramentales, manifestasen si habia motivos para suponer que muchos de los que figuraban como expósitos, eran hijos de las criadoras que en su poder los tenian.

De las contestaciones de unos y otros funcionarios, que obran en el expediente, aparece probado lo que la Comision temia, esto es, que en la cuna de Ponferrada resultan *inscritos como expósitos setenta y cinco niños*, que son hijos naturales ó de legítimo matrimonio, y fueron entregados á sus propios padres, despues de introducidos por el torno unos, y otros sin este requisito.

En este estado el asunto, el celoso Director del Establecimiento D. Telesforo Valcarce, al tomar posesion de su car-

go, participó á la Comision que habia quejas mas ó ménos fundadas respecto al modo de administrar los intereses de la casa; falta de igualdad y regularidad en los pagos, y otros abusos que para comprobarlos era muy conveniente suspender al Administrador D. Camilo Luna y nombrar interinamente al que le habia precedido en este cargo.

Por mas que la medida revelaba cierta gravedad, no tuvimos inconveniente, haciendo uso de las atribuciones que nos concede el art. 69 de la ley provincial, en acceder á ella, justificados como se hallaban algunos de los hechos que la motivaron, y de aquí el acuerdo de 30 de Marzo último suspendiendo de empleo y sueldo al espresado Administrador, y autorizando al Director para que bajo su responsabilidad individual designase persona que se encargase interinamente de este servicio, hasta tanto que la Diputacion, en vista de lo preceptuado en el art. 68 resolviere el asunto.

En virtud de esta autorizacion, el Director de la Casa nombró á D. Valentin Ortiz y Ramos, cesante del mismo cargo, sin nota desfavorable. Una vez atendida esta necesidad, la Comision se abstiene de proponerle, para caso de vacante, á fin de que sea nombrado en propiedad, con el objeto de no entorpecer á la especial de Beneficencia en las medidas que pueda creer convenientes para llenar cumplidamente su cometido.

Por defuncion del que lo desempeñaba, quedó vacante en el Hospicio de esta Ciudad la plaza de Maestro carpintero, que fué conferida interinamente á D. Vicente Baldomero Espartero, hijo de la casa, el cual la desempeña, y cuya interinidad mantiene la Comision por las razones espuestas en el párrafo anterior.

No obstante hallarse provistos por la Diputacion los

cargos de Administrador y Capellan del Hospicio de Astorga, el Presbítero D. Segundo Gutierrez García, Vicario de Molinaseca, y Administrador que fué de dicho Establecimiento, solicita se le reponga en él, una vez que la causa de su separacion fué el haberse negado á jurar el Código Constitucional de 1869.

Para solemnizar el advenimiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII, al Trono de sus mayores, acordó la Comision que entonces se hallaba al frente de la provincia, señalar veinte dotes de 375 pesetas con destino á las Expósitas que se casasen en el término de dos años, contados desde el quince de Enero, dia designado para la entrada de el Rey en Madrid á igual fecha de 1877, debiendo adjudicarse diez al Hospicio de Leon, seis al de Astorga, y cuatro á la Casa Cuna de Ponferrada.

Durante el término que al efecto se prefijó para presentar las solicitudes, solo acudieron en demanda de esta gracia, trece Expósitas del Hospicio de esta Ciudad y una de Astorga, segun aparece de las instancias que obran en el espediente respectivo.

De no prorogarse el término concedido, que en concepto de la comision sería conveniente y equitativo, y en el supuesto de que las reclamantes se casen dentro de los dos años señalados en el acuerdo, el gasto quedará reducido á 5.250 pesetas, cantidad que si se tiene en cuenta la situacion económica de la provincia y el período de angustia que los contribuyentes atraviesan debido á la guerra civil no deja de ser bastante crecida, y por eso la mayoría de la Comision desearía que se redujese algun tanto, señalando á cada una de las agraciadas 250 pesetas en lugar de las 375.

En virtud de acuerdo de la Diputacion de 10 de Diciem-

bre último, la Comision provincial, de conformidad con lo preceptuado en la prevencion cuarta de la circular de 11 de Noviembre, acordó en vista de los expedientes, reconocimientos facultativos y diligencias presentadas, conceder á los inutilizados en la guerra del contingente de la provincia, los premios de 125 y 250 pesetas respectivamente, segun los grados de inutilidad de cada uno.

En los expedientes de su razon obran todos los datos y antecedentes en que los acuerdos se fundan, pudiendo desde luego examinarlos los Sres. Diputados para convencerse del modo de proceder de los que nos han precedido en el cargo que desempeñamos y del nuestro.

CALAMIDADES PÚBLICAS.

Aun cuando la cantidad consignada en el presupuesto para este objeto es bastante reducida, son varios los pueblos que solicitan el auxilio de la provincia para remediar los siniestros sufridos por incendios, pedriscos, inundaciones etc. etc.—Se hallan en este caso los vecinos de Polvaredo, en el Ayuntamiento de Buron, los de Sigüeya, Lomba, Silvan, Posada de Valdeon, Chozas de Arriba, Siero, Armunia, Turienzo el Castañoero, Rioseco de Tapia, Senna, Almanza, Castrillo de los Polvazares, y otros que no se enumeran por haber sido devueltas sus pretensiones para la formalizacion de los expedientes.

Los formulados con arreglo á la ley, se pasarán desde luego á la Comision de Beneficencia para que informe acerca de los mismos lo que estime mas conveniente.

ASUNTOS DE FOMENTO.

Nombrada una Comision especial para estudiar el plan de caminos y carreteras provinciales, es llegado el momento de que, con arreglo á los proyectos que esta presente, se ocupen los Sres. Diputados de asunto tan vital para la provincia.

Separadamente es preciso resolver la pretension del Ayuntamiento de la Capital reclamando, bien como subvencion ó anticipo, la suma de siete ú ocho mil duros para ultimar las obras del puente sobre el rio Bernesga que conduce á la Estacion de la via-férrea del Noroeste; lo solicitado por el Ayuntamiento de Los Barrios de Luna respecto á la reparacion del puente de Entrepeñas; lo que con igual objeto piden los municipios de Valderrueda y Prioro para reconstruir otros dos de piedra sobre el rio Cea en el sitio de las Conjas; la variacion del último trozo del camino vecinal de Ponferrada á Los Barrios de Salas; la del cauce del arroyo de San Juan en el camino de Villafranca á Corullon; la solicitud de los Alcaldes de Castrillo de los Polvazares, Pradorrey y Santa Colomba de Somoza, pidiendo la construccion de un camino provincial que partiendo de Astorga y pasando por Valdeviejas y Castrillo de los Polvazares vaya á empalmar con la carretera general de Galicia cerca de Pradorrey; la demanda de fondos que se reclama por el Ayuntamiento de Ponferrada para conseguir el encauzamiento del rio Boeza; y por último el presupuesto adicional de 3.735 pesetas 53 céntimos que son necesarias

para las obras de fábrica del trozo 1.º camino vecinal número 1.º de Valencia de D. Juan.

Y ya que de subvenciones se trata, también está en el caso la Diputación de resolver lo que estime oportuno acerca de lo que se reclama por el Bibliotecario provincial para ejecutar las obras necesarias en el ex-Beaterio de las Catalinas que la Sociedad de Amigos del País cede á la provincia para ensanche de la Biblioteca.

Con el objeto de que los Sres. Diputados puedan enterarse de las obras subastadas, las que se hallan en construcción, las terminadas, y las que aun no se han empezado, se acompaña el estado á que se refiere el número 1.º

No se concluirá sin embargo este asunto sin hacerlos presente que, conforme al acuerdo de la Diputación de 14 de Noviembre último, es llegado el momento de proceder á la provision de las dos plazas de peones camineros creadas con destino á la carretera de Astorga.

Anunciada la vacante por el término de 30 dias en Boletín de 18 de Diciembre, solo se presentaron tres aspirantes, Hilarion Barrientos, vecino de Valencia de D. Juan, Francisco Rodriguez Luengo, de Santiago Millas y Pascual Casado Roperuelos, de Pozuelo del Páramo.

Excluido el primero por pasar de la edad prevenida en el artículo 3.º del Reglamento de 16 de Junio de 1842, quedan solo en condiciones para ser elegidos los dos restantes á quienes la Comisión os propone para que les nombreis en propiedad, haciendo uso de las atribuciones que la concede el artículo 69 de la ley.

Como quiera que hayan sido despachados otros asuntos de Fomento, prévia la declaracion de urgencia á que se refiere el artículo 68, cumple también á la Comisión hacerlos presente, que en los expedientes de su razon, obran

los informes que respecto de ellos se evacuaron, por si los Sres. Diputados quieren enterarse de los mismos. Se refieren en su mayoría á los proyectos de variacion y travesía en las carreteras del Estado de Leon á Caboalles, de Rivadesella á Sahagun, y de Villafranca del Bierzo á Torral de los Bados en el Ferro-carril de Galicia.

Inútil será ponerlos de manifiesto los diferentes dictámenes evacuados en los demás asuntos, una vez que, corriendo unidos á los expedientes que obran en otros centros, no pueden revocarse ni modificarse por haber causado estado.

Respecto á lo de la competencia exclusiva de la Comision, no hay para que ocuparse de ella. Sin embargo de esto, en el estado correspondiente se indican los acuerdos adoptados, y comunicaciones que causaron.

Tambien se hace relacion de los resueltos á virtud del articulo 68, para que examinándolos, vean los Sres. Diputados si nuestros actos se ajustaron á la ley.

GESTION ECONOMICA.

CUENTAS.

Al ocuparse la Asamblea en su reunion ordinaria de Noviembre último de las cuentas documentadas de caudales correspondientes al año económico de 1873-74 en sus dos períodos ordinario y de ampliacion, rendidas por el Deposi-

tario de fondos provinciales, acordó confiar al estudio de una Comision especial, el exámen y censura de las mismas. Los Señores que la componian inspirados de un celo que les honra mucho en favor de la Hacienda provincial, se dedicaron con gran actividad á este trabajo; más disuelta aquella Diputacion, dejaron de funcionar sin terminar su obra ni emitir dictámen sobre los reparos que les hayan ocurrido.

Se presentan, pues, de nuevo á la Corporacion para que al tenor de lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la ley de 20 de Agosto de 1870, proceda á la aprobacion directa, ó designe los Señores Diputados que han de reemplazar á aquellos por no formar hoy parte de la Asamblea. Este segundo extremo parece mas aceptable, si se quiere que el fallo que ellas obtengan sea tan concluyente como acertado.

Tambien están formadas las cuentas de Depositaria y establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia correspondientes á los meses de Julio del 74 á fin de Febrero último. En el Boletin oficial se han publicado los extractos de estas cuentas, y el estado núm. 2.º indica suficientemente lo gastado y recaudado hasta el dia, en cada concepto. De manera que no habiendo cuenta alguna pendiente de formacion, se halla este servicio lo más adelantado que puede estar.

FONDOS.

Apesar de la grave situacion porque atraviesa el pais los Ayuntamientos han comprendido que es preciso dotar á la Caja provincial con los recursos necesarios para cubrir las atenciones á que la provincia está obligada; así es que

respondiendo á las reiteradas escitaciones de las diversas Comisiones permanentes, se ha conseguido que la recaudacion se efectuase sin grandes medidas de rigor, y se complace la actual en dejar consignado que al entrar en el desempeño de sus funciones, solo dos Ayuntamientos se hallaban apremiados: al de Valderas se le ha retirado el apremio porque ha dado pruebas de querer enjugar su descubierto con recientes ingresos en Depositaria, no así el de Sahagun donde el ejecutor continúa bien apesar nuestro, porque ni se ha pagado un céntimo ni ofrecido hacerlo.

Resultado de todo es una existencia, despues de cubiertas todas las obligaciones, de 201.060 pesetas 14 céntimos, adeudándosele además hasta 30 de Junio de 1874, 46.000 por los Ayuntamientos, de cuya cifra corresponde la mitad á los dos anteriormente citados.

Aparte de las cantidades metálicas y créditos procedentes de ejercicios cerrados, hay á favor del Tesoro provincial el cobro de más de 30.000 duros vencidos y no realizados al fin del tercer trimestre de este año económico por contingente corriente y valores en cartera de fácil realizacion, cantidad bastante para evitar un conflicto. Estas ventajosas condiciones del patrimonio provincial, no es probable varien durante el tiempo que falta para liquidar el presupuesto del 74-75 en funciones; la demostracion de tal aserto, consta en el estado núm. 2.º Se acompaña tambien un balance de situacion, que lleva el núm. 3.º para que los Sres. Diputados formen idea cabal del activo y pasivo de la Hacienda provincial, segun resulta de los créditos votados en el presupuesto en ejercicio.

Aun cuando á la Vice-Presidencia incumbe la ordenacion de pagos, ha precedido el acuerdo de esta Corporacion para librar con cargo á los conceptos de calamidades, im-

previstos, estancias de dementes, Hospital, Casa de Misericordia, y Obras provinciales. Se han formalizado con cargo á los créditos respectivos los libramientos interinos y en suspenso que existían en caja cuando tuvo lugar la anterior reunion ordinaria; y no quedan pendientes mas que los del camino de Brañuelas á la carretera general de Galicia, los cuales son objeto de un expediente particular de reintegro, que obra en el Ministerio de la Gobernacion.

Son de un grande interés rentístico los asuntos siguientes, sobre los que llama particularmente la atencion de la Asamblea esta Comision; y espera sean resueltos con el criterio de la mas elevada justicia.

Sueldo del profesor de dibujo. La Real orden de 20 de Enero último que deja sin efecto los acuerdos de la Diputacion sobre rebaja del sueldo á D. Inocencio Redondo catedrático de esta asignatura en el Instituto de 2.ª enseñanza, impone el deber, no solo de cesar en la reclamacion de reintegro que contra este se viene gestionando por las 1.500 pesetas que percibió de más en el año económico de 1872-73, y 512,50 de los cinco primeros meses de 73-74, sinó que es preciso abrir un nuevo crédito de 2.375 pesetas con destino á completar el haber de 3.000 pesetas de los meses de Diciembre del 73 á fin de Junio del 74. y desde 1.º de Julio de este año á 30 de Junio del 75. Por más que se consigna el crédito, la Comision nada resuelve ni prejuga. El asunto es delicado y bien merece por cierto, que por la dignidad misma de la Corporacion á que pertenecemos, se estudie con detencion, interponiendo despues los recursos que se crean mas oportunos para dejar á salvo los fueros de la razon y del derecho.

Escuela Normal. Los productos de títulos ó reválidas otorgadas en este Establecimiento les percibe el Estado, y

convendría á imitacion de lo que han hecho otras Diputaciones, solicitar del Ministerio de Fomento; quedarán á favor de la Caja de la provincia puesto que ella es la que en totalidad sostiene la Escuela, y con tanta mas razon cuanto que el Instituto recibe los de los grados que en él se confieren.

Hospitales de sangre de Leon y Astorga. Para llevar á efecto los acuerdos de esta Diputacion sobre reintegro de estancias por la Administracion militar á la provincia, se han hecho los ajustes, relaciones y resúmenes, pero el Sr. Comisario de Guerra no ha podido firmarlas, ya por referirse parte de las estancias á ejercicios cerrados ya porque ignora si este servicio debe correr á cuenta del Estado, en esta situacion, y puesto que sería inútil trabajo el mandar las listas á los centros respectivos sin aquel requisito, es procedente solicitar del Ministerio de la Guerra una Real Orden para que prevenga á la Administracion militar haga el pago á la Diputacion de la cantidad á que ascienden las devengadas en estos Hospitales desde 1.º de Mayo de 1874 á fin de Agosto del mismo año.

Presupuesto Ordinario de 1875-76. Cumpliendo la Comision con lo prevenido por el artículo 80 de la Ley de Diputaciones, formó el presupuesto para dicho año, cuyo trabajo tiene el honor de presentar á la Asamblea para su exámen y aprobacion.

Pequeñas son las variantes que se introducen con relacion al vigente, y se dá clara esplicacion de cada una de ellas en la Memoria y el estado comparativo que le acompaña: la ilustracion de los Sres. Diputados subsanará en la discusion los defectos que se hayan podido cometer en este proyecto.

No terminará sin embargo este asunto sin hacer presente

dos observaciones. Primera. Que para un detenido estudio del presupuesto provincial se necesita mas espacio que el que ha tenido la Comision desde que funciona dado el servicio importante del reemplazo; y Segunda. Que aun cuando consigna tres mil pesetas para cada uno de sus vocales, lo hace respetando el acuerdo que sobre su indemnizacion tiene adoptada la Asamblea, y para evitar al Ordenador de pagos una situacion embarazosa, si otra Diputacion creyera modificarla.

Si bien no con la amplitud y estension que debiéramos y la Asamblea merece, hemos dado cumplimiento al precepto del artículo 67 de la ley.

Leon 15 de Abril de 1875.

El Vice-Presidente,

Ricardo Mora

Varona.

Manuel Aramburu
Alvarez.

José Fernandez Florez.

Leopoldo de Mata
Rodriguez.

Luis Alonso
Vallejo.

P. A. de la C. P.,

El Secretario,

Domingo Diaz

Caneja.

ESTADO DEMOSTRATIVO de las obras provinciales en construccion y de las cantidades invertidas y que se han de invertir en las mismas.

PARTIDOS.	OBRAS.		PRESUPUESTO de las obras.	CANTIDADES GASTADAS.		CANTIDADES por gastar.	SUBVENCIONES concedidas.	OBSERVACIONES.
	Ejecutadas.	En construccion.		EN OBRAS presupuestadas.	EN AGOTAMIENTOS por administracion.			
LEON..	Trozo 1.º Camino n.º 1.º	"	8.099,00	8.099,00	"	"	"	Segun acuerdo de la Excm. Diputacion la conservacion de este trozo 1.º está encomendada al Ayuntamiento de Villasbariego sin resultados satisfactorios. El trozo 2.º está al terminarse y se recibirá provisionalmente á fin de este mes. Se han gastado en este trozo 2.º 556,72 pesetas en espropiaciones, cantidad qua hay que deducir de la gastada en obras.
	"	Trozo 2.º Camino n.º 1.º	42.481,82	5.808,45	260,67	6.373,67	"	
VILLAFRANCA.	Trozo 1.º Camino n.º 1.º	"	50.678,63	45.392,95	"	5.285,68	"	Recibidos definitivamente
	" 2.º idem.	"						
	" 3.º idem.	"						
	"	Puente de madera y piedra sobre el arroyo de San Juan..	14.176,46	10.700,47	550,50	3.475,99	"	Terminada la obra de carpinteria y mamposteria.
PONFERRADA	"	Trozo 1.º Camino n.º 1.º	51.444,50	24.452,75	"	26.991,75	"	Continúan las obras comenzadas en Agosto de 1874.
RIAÑO..	"	Trozo 1.º Camino n.º 1.º	35.914,22	3.545,85	1.008,60	32.368,37	"	Terminadas las fundaciones de las pilas y estribos. Se continúan las obras de canteria.
SAHAGUN Y RIAÑO.	Puente de piedra y madera sobre el arroyo Taranilla..	"	2.708,49	2.708,49	"	"	"	Terminadas y recibidas definitivamente estas obras.
	"	"						
	"	Reparacion del pretil del puente del Muey..						
ASTORGA.	Cuatro tramos de madera en el puente de Orvigo. Pintura de los 4 tramos. Reparacion de un puente en Boisan..	"	750,00	750,00	"	"	"	Terminadas y recibidas definitivamente.
VALENCIA..	"	Trozo 1.º Camino n.º 1.º	61.860,54	15.191,49	"	46.669,05	"	En construccion.
LA VECILLA.	"	Puente sobre el rio Porma en Palazuelo de Boñar	24.676,39	"	"	24.676,39	24.160,70	Verificada la subasta en 15 de Marzo último se comenzarán las obras, tan pronto como lo permitan las aguas procedentes del deshielo de las nieves.
LA BAÑEZA.	Trozo 1.º Camino n.º 1.º	"	36.299,28	25.556,52	"	10.742,76	"	Recibidas provisionalmente estas obras, se está practicando la liquidacion.
	" 2.º idem.	"	28.511,02	21.361,92	474,73	7.149,17	"	
TOTALES.			328.828,89	163.567,59	2.294,50	165.261,37	24.160,70	

Leon 13 de Abril de 1875.

V.º B.º
EL VICE-PRESIDENTE,
Mora Varona.

EL DIRECTOR,
Juan Flores.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

Situación rentística de la provincia en este día
segun el balance de las cuentas.

<u>Activo.</u>	<u>Pesetas.</u>	
Existencia metálica en la Caja provincial.	201.060	14
En 86 Bonos del Tesoro 1.ª emisión precio de compra. . .	32.680	»
En un Resguardo del Empréstito.	5.805	»
En libramientos interinos pendientes de reintegro. . . .	24.807	45
En documentos á formalizar.	508	25
Créditos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores.	92.990	31
Id. contra la Tesorería central por intereses de Bonos del 73-74.	2.580	»
Id. contra la Administración militar por reintegro de estancias de militares en los Hospitales de Sangre de esta provincia.	11.795	43
Id. por contingente provincial del ejercicio actual. . . .	265.490	96
Por el sobrante que ofrece el presupuesto.	8.355	31
		646.072 85

Pasivo.

Por lo pendiente de pago dentro de los créditos autorizados para la Administración provincial.	16.468	88	
Por id. id. de Servicios Generales.	37.650	67	
Por id. id. de Obras de carácter obligatorio.	8.779	27	
Por id. de Instrucción pública.	19.038	14	
Por id. de Beneficencia.	103.839	50	
Por id. de Imprevistos.	3.125	15	646.072 85
Por id. de Carreteras.	397.564	23	
Por id. de Obras diversas.	15.149	10	
Por id. de otros gastos.	15.579	85	
Por id. pendientes de pago de ejercicios anteriores. . . .	28.878	06	

Leon 15 de Marzo de 1875.

Salustiano Posadilla.

Leon á 14 de Marzo de 1875.

Salustiano Posadilla.

BALANCE de las cuentas que figuran abiertas en el libro mayor de la provincia por el presupuesto de 1874 á 75 en 14 de Marzo.

CONCEPTOS.	DE COMPROBACION.				DE SALDOS.			
	Deudores.		Acreedores.		Deudores.		Acreedores.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
Presupuesto ordinario y adicional.	1.036,498	57	1.028,143	26	8,355	31	»	»
Comision permanente.	4,564	64	8,000	»	»	»	3,435	36
Personal de Secretaría.	11,593	20	17,390	»	»	»	5,796	80
Personal de Contaduría.	3,916	64	5,875	»	»	»	1,958	36
Depositario.	1,499	92	2,250	»	»	»	750	08
Material de oficinas.	4,418	96	7,500	»	»	»	3,081	04
Comision de Monumentos.	»	»	1,000	»	»	»	1,000	»
Quintas.	3,620	»	11,620	»	»	»	8,000	»
Bagages.	12,082	96	25,000	»	»	»	12,917	04
Boletin oficial.	11,993	44	15,000	»	»	»	3,006	56
Calamidades.	7,032	43	20,759	50	»	»	13,727	07
Personal de obras públicas.	8,200	84	12,305	»	»	»	4,104	16
Material de idem.	319	64	600	»	»	»	280	36
Reparacion de la carretera de Astorga.	980	25	5,375	»	»	»	4,394	75
Junta de 1.ª enseñanza.	1,941	60	2,912	50	»	»	970	90
Aumento gradual de Maestros.	»	»	1,950	»	»	»	1,950	»
Instituto de 2.ª enseñanza.	27,128	93	36,960	»	»	»	9,831	07
Escuela normal de Maestros.	6,200	»	9,150	»	»	»	2,950	»
Inspeccion de escuelas.	1,333	27	2,044	44	»	»	711	17
Biblioteca provincial.	»	»	2,625	»	»	»	2,625	»
Estancias de dementes.	12,145	79	18,212	»	»	»	6,066	21
Hospital de Leon.	20,713	50	35,230	»	»	»	14,516	50
Casa de Misericordia de idem.	9,901	»	16,687	50	»	»	6,786	50
Hospicio de idem.	98,042	02	138,057	30	»	»	40,015	28
Hospicio de Astorga.	39,713	13	57,767	18	»	»	18,054	05
Casa-cuna de Ponferrada.	16,691	45	32,988	11	»	»	16,296	66
Casa de Maternidad.	2,405	45	4,509	75	»	»	2,104	30
Imprevistos.	6,874	85	10,000	»	»	»	3,125	15
Carreteras.	120,147	87	517,912	10	»	»	397,564	23
Obras diversas.	30,000	»	45,149	10	»	»	15,149	10
Dietas del Inspector de escuelas.	»	»	500	»	»	»	500	»
Descuentos.	3,608	15	6,738	»	»	»	3,129	85
Arbitrios especiales.	538,671	»	273,180	04	265,490	96	»	»
Junta de Agricultura.	302	76	750	»	»	»	447	24
Caja.	624,094	98	359,234	14	264,860	84	»	»
Intereses de efectos públicos.	2,580	»	»	»	2,580	»	»	»
Otros gastos.	637	»	12,587	»	»	»	11,950	»
Obligaciones pendientes de pago.	4,843	06	33,721	12	»	»	28,878	06
Créditos de presupuestos anteriores.	211,414	02	118,423	71	92,990	31	»	»
Idem fuera de liquidacion.	11,795	43	»	»	11,795	43	»	»
TOTALES.	2.898,106	75	2.898,106	75	646,072	85	646,072	85

Leon á 14 de Marzo de 1875.

Salustiana Posadilla.

Acuerdos adoptados por la Comision provincial en virtud de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley organica, y en los asuntos que son de su exclusiva competencia, desde 14 de Noviembre de 1874 á igual fecha de 1875.

	<u>Número.</u>
Personal.	3
Ayuntamientos y Juntas municipales.	44
Division electoral.	3
Censo de poblacion.	229
Sanidad: Propuestas de facultativos y reclamaciones de pago de haberes.	31
Varios asuntos de fomento.	12
Admision de acogidos en el Hospicio de Leon.	10
Idem id. en el de Astorga.	6
Socorros de lactancia con cargo al Hospicio de Leon.	23
Idem id. al de Astorga.	17
Idem id. al de la Casa Cuna de Ponferrada.	12
BENEFICENCIA { Admisiones por turno en el Asilo de Mendicidad.	20
Dementes recogidos en el Manicomio de Valladolid.	8
Licencias para casarse y dotes.	2
Emancipaciones de acogidos.	6
Prohijamientos.	1
Solicitudes de Beneficencia desestimadas.	7
Asuntos generales del ramo	30
Premios á los heridos en la guerra.	6
Reemplazo del Ejército.	2.605
Suministros al Ejército y Guardia civil.	15
Instruccion pública.	7
Bienes de propios y del Comun.	19
Policia urbana y rural.	64
Repartimientos.	21
Arbitrios municipales y reclamaciones por consumos.	64
Aprovechamientos forestales.	22
Presupuestos municipales y de gastos carcelarios.	51
Cuentas municipales aprobadas.	76
Idem id. reparadas.	43
Incidencias de las mismas.	39
Asuntos de Contabilidad y Recaudacion provincial.	161
Idem de caminos y obras provinciales.	139
	<hr/>
	3.796

Cuyos asuntos han producido en dicho período 8.250 comunicaciones.

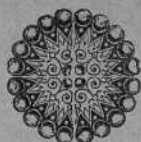
Leon 14 de Abril de 1875.

V.º B.º

EL VICE-PRESIDENTE,
Ricardo Mora Varona.

EL SECRETARIO,
Domingo Diaz Caneja.





74